



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de julio de 2012

No. 5

## SUMARIO:

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACION, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

AVISOS JUDICIALES: 2530, 2521, 723-A1, 2392, 685-A1, 384-B1, 733-A1, 2536, 2519, 385-B1, 2535, 2468, 753-A1, 683-A1, 2514, 2631, 2632, 2633, 2634, 760-A1, 2625, 2520 y 2636.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2621, 2569, 731-A1, 410-B1, 2582, 2583, 2584, 2585, 710-A1 y 726-A1.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO

### ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SOBRE LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACION, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 6, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día veintinueve de junio del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este Órgano Jurisdiccional para el año dos mil doce, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día cinco de diciembre del año dos mil once, se sirvió designar a la Licenciada Luz María Angélica Alatorre Carbajal, Magistrada de la Sexta Sala Regional, con sede en Atizapán de Zaragoza, México, para cubrir la guardia durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 1°, 2

y 3 de agosto, todos de dos mil doce, a efecto de que provea y despache las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de Ley, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Sexta Sala Regional, ubicadas en Edificio CROSA, avenida Adolfo López Mateos número 91, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, México.

Asimismo, para que auxilien en este período vacacional a la Magistrada, el Pleno de la Sala Superior, a propuesta del Magistrado Maestro en Derecho Jorge Arturo Sánchez Vázquez, Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se designó y habilitó a la Licenciada en Derecho María Elisa Godínez Necochea, para cubrir la guardia los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 1º, 2 y 3 de agosto, todos de dos mil doce, con el objeto de que actúe como Secretario de Acuerdos y a la Licenciada en Derecho Rocío Calderón Hernández, también los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 1º, 2 y 3 de agosto, todos de dos mil doce, como Actuaría en dicho período vacacional.

Además cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicio en la administración pública, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado período.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, la Magistrada de Sala Regional y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del periodo vacacional siempre que tengan derecho a este.

### **T R A N S I T O R I O S**

**UNICO.**- Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en el Órgano de Difusión Interno "Boletín" del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**MGDO. M. EN D. JORGE ARTURO SANCHEZ VAZQUEZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARIN  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha siete de junio de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS ROJAS ARAUJO, con número de expediente 140/10.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con la vivienda número 144, lote 12, Manzana IX (nueve romano), del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de agosto de dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

2530.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 81/2007.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas treinta de mayo de dos mil doce, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANCHEZ CARRILLO ELIZABETH, el C. Juez Décimo Quinto Civil del Distrito Federal, se señalan las trece horas con treinta minutos del día dos de agosto del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda "A", prototipo "Porta" del condominio plurifamiliar edificado en el lote "setenta y nueve" de la manzana "catorce", del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa II, ubicado en camino Santa Teresa sin número en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de aviso este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en periódico La Crónica de Hoy, sirviendo de base el precio del avalúo hasta por la cantidad de \$260,347.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 14 de junio de 2012.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

2521.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 675/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HERNANDEZ MEILLON FRANCISCO JAVIER y LIZBETH CARRILLO ORTEGA, expediente número 0675/2009, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

AUTO.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil doce, presente el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, asistido del C. Secretario de Acuerdos, en el local de este Juzgado, día y hora señalados para que tenga verificativo... REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenada por proveído de fecha once de abril del año en curso... El C. Juez declara abierta la presente diligencia de remate... visto lo solicitado en líneas anteriores y dada la inasistencia de postores como se solicita para los efectos manifestados por el compareciente, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda con reducción del 20% de la tasación original con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas del día dos de agosto próximo debiendo prepararse la diligencia como fue decretado en proveídos anteriores. Con lo que conciuó la presente diligencia... firmando en ella los comparecientes en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal, a catorce de febrero del dos mil doce... se precisa que la postura legal para el remate es la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada en el auto de referencia, debiendo formar el presente proveído parte integrante del auto en cita.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA, quién autoriza y da fe.-Doy fe.

AUTO.- México, Distrito Federal, a diez de febrero del dos mil doce... para que tenga lugar la audiencia de remate... del bien hipotecado descrita como casa ocho construida sobre lote 46 del conjunto habitacional en condominio denominado comercialmente como Lomas del Lago II, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 4, manzana B, lote 4, Colonia Granjas, Lomas de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli, Estado de México... sirviendo para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS... mediante la publicación de edictos que se haga de dos veces en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción... Gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de dicha localidad si lo hubiere.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Alejandro Pérez Correa, haciendo del conocimiento que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado Armando Vázquez Nava, quién autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a cinco de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

723-A1.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 172/2012.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

FRANCISCA ISABEL SANCHEZ RUBIO, demandó en fecha quince de febrero de dos mil doce, a ENRIQUE GONZALEZ CEDILLO, en el juicio sobre la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une por la separación conyugal por más de un año, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y dos, contrajeron matrimonio civil FRANCISCA ISABEL SANCHEZ RUBIO con ENRIQUE GONZALEZ CEDILLO, ante el C. Oficial Cuarto del Registro Civil de Toluca, Estado de México, de dicha unión matrimonial procreamos a una hija de nombre MARY FRANS GONZALEZ SANCHEZ, quien actualmente cuenta con la edad de dieciocho años, establecieron el último domicilio conyugal en conocido Rancho San Miguel Zacango, Cacalomacán, en esta Ciudad de Toluca, México, desde el principio de nuestro matrimonio comenzamos a tener problemas ya que el ahora demandado nunca a contado con un empleo estable, por lo que la suscrita comenzó a trabajar para cubrir los gastos del hogar y de mi hija, y en fecha veintitrés de octubre de dos mil diez el ahora demandado salió de nuestro domicilio conyugal por lo que la suscrita levanté una acta informativa, manifestando que el último domicilio del ahora demandado fue el ubicado en calle José María Arteaga No. 1002 Col. Américas, Toluca, México.

Ignorándose el domicilio actual del demandado ENRIQUE GONZALEZ CEDILLO, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: doce de junio del año dos mil doce.-Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcantara.-Rúbrica.

2392.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ARTURO GONZALEZ CAMPOS y JOSE INES FRAGOSO AGUILA, se hace de su conocimiento que LEONEL VICTORINO VARGAS, los demanda en la vía Juicio Ordinario Civil (usucapión), en el expediente 340/2011, por haber firmado contrato de compraventa en fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco con Arturo González Campos, fecha desde la cual tiene la posesión jurídica y material del inmueble ubicado en calle Antiguo camino a Guadalupe Victoria, lote 41, manzana única de la Ex Hacienda de Jauregui, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.2 metros con Antiguo Camino a Guadalupe Victoria, al sur: en 8.00 metros con lote 14, al oriente: en 30.27 metros con lote 40, al poniente en 29.80 metros con lote 42, con una superficie de 240.70 metros cuadrados de terreno, sin embargo en el Registro Público de la Propiedad aparece como titular de dicho inmueble el señor JOSE INES FRAGOSO AVILA, por lo que los llama a juicio y se les

reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaratoria judicial de que ha operado a su favor la figura legal de la usucapión (prescripción negativa) de dicho inmueble, B).- Después de que cause ejecutoria la sentencia se cancele la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y se ordene la inscripción a su favor, C).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y cause ejecutoria, comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En Ecatepec de Morelos, México, a uno de junio del dos mil dos.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

685-A1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México se radicó Juicio Controversia del Derecho Familiar, divorcio necesario, promovido por NAYIBE BELTRAN AMADOR, en contra de LUIS ENRIQUE MEZA GUERRERO, bajo el número de expediente 322/2012, demandando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, que nos une en fecha catorce de julio del dos mil diez, bajo el régimen de separación de bienes, contraído en el Distrito Federal, México, ante la Oficial del Registro Civil número veinticinco, según consta en el acta misma en que se constan los siguientes datos: acta 595, año 2010, Delegación 9, entidad 9, clase MA. B) Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos y no me encuentro en estado de gravidez. C) No contamos con bienes producto de la sociedad conyugal, por que notará su Señoría que el régimen de nuestro matrimonio fue la separación de bienes. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio al demandado LUIS ENRIQUE MEZA GUERRERO, a juicio mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto de la Secretaría de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.

Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo y cuatro de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

384-B1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FRANCISCO GONZALEZ BUENROSTRO.

Que en los autos del expediente 419/2009, del Juicio Ordinario Civil (plenario de posesión), promovido por ISIDORO TREJO ROMERO, en contra de SUPERTINO TREJO ROMERO e ISABEL GONZALEZ CALVARIO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha doce de abril del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO GONZALEZ BUENROSTRO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- Declaratoria Judicial de que soy adquirente con justo título y de buena fe del lote de terreno número 6, manzana número 35 de la calle Avenida Colinas de San Mateo, esquina con Cerros de Mazatlán en Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente he reconocido sus datos de ubicación como Lote 6, Manzana 35, Avenida Colinas número 189, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que tengo mejor derecho para poseer.

B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega material del inmueble que ha quedado precisado en el inciso a),. Que antecede y me sea restituido con sus frutos y acciones.

C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Deberá el señor FRANCISCO GONZALEZ BUENROSTRO, presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al día quince de junio del dos mil doce.

Validación: El doce de abril del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Teresa García Gómez, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

733-A1.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 566/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MAYORGA OROPEZA FILEMON en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ROBINSON ROSADO MOLLINEDO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que el suscrito ha adquirido en usucapión el terreno y casa habitación en él construida, ubicado en lote veintitrés (23), manzana setecientos treinta y seis (736), Sección Cerros, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, ubicado actualmente en Cerro de la Cureña, manzana setecientos treinta y seis (736), lote veintitrés, Sección Cerros, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B.- Como consecuencia de la prestación anterior, que soy único y legítimo propietario del inmueble antes descrito, sirviendo de título de propiedad la

sentencia que se dicte en este juicio. C.- La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene los siguientes datos registrales: bajo la partida 18741, volumen 337 "G", libro 1ª sección 1ª de fecha 06 de octubre de 1977, aparece inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con una superficie de 262.50 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.50 metros con Avenida Nicolás Bravo; al sureste: en 10.50 metros con lotes 1 y 2; al noreste: en 25.00 metros con calle Cerro de la Cureña; al suroeste: en 25.00 metros con lote 22. D.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ecatepec, Estado de México. E.- El pago de daños y perjuicios que origine el presente asunto hasta su total terminación. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Con fecha once de abril de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito actor MAYORGA OROPEZA FILEMON, celebré contrato privado de compraventa con el señor ROBINSON ROSADO MOLLINEDO, como vendedor, respectivamente. 2.- El bien inmueble materia de esta controversia, de acuerdo con la cláusula primera del contrato privado, que se especifica en el hecho anterior, cuenta con una superficie total de terreno de 262.50 m<sup>2</sup>, (ciento sesenta y dos metros cuadrados), y con las medidas y colindancias antes descritas en las prestaciones. 3.- El precio de la compraventa fue la cantidad de \$ 45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada de contado al momento de la celebración del contrato de compraventa. 4.- Es el caso y toda vez que soy poseedor del inmueble antes descrito, en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, tal y como lo estoy acreditando en este acto. 5.- La posesión a título de dueño y mediante el acto lícito al que hago mención, ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde la fecha en que adquirí el inmueble materia de esta controversia, es decir, desde el día once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. 6.- Es de buena fe ya que entre en potestad material sobre el inmueble en virtud de un título suficiente para poder poseer, como lo es el contrato de compraventa que exhibo como base de la acción. 7.- Mi posesión es pacífica puesto que la adquirí sin violencia y mediante un contrato. Lo anterior lo corroboro con el original del citado contrato privado de compraventa, como con la constancia de vecindad que me fue expedida en fecha uno de octubre del dos mil diez. 8.- La posesión que he tenido sobre el inmueble materia de este juicio, es pública porque la disfruté de manera que es conocida por todos los vecinos. 9.- También ha sido continua porque dicha posesión no se ha interrumpido de ninguna de las maneras que establece la Ley. 10.- Este hecho como los cuatro anteriores, les consta a los vecinos de la Colonia donde residí, con los recibos de pago de impuesto predial, pagos de luz y de servicio de agua, con la constancia domiciliaria o de residencia antes cita, así como de todos y cada uno de los documentos originales que se exhiben en este acto y se acompañan a la presente demanda. 11.- Tal y como acreditado con el certificado de inscripción, que se exhibe en este acto y el cual figura como titular del inmueble materia de esta litis según consta en los datos registrales siguientes: bajo la partida 18741, volumen 337 "G", libro 1ª sección 1ª de fecha 06 de octubre de 1977, aparece inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., inmueble lote No. 23, manzana 736, Sección Cerros, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 262.50 metros cuadrados. 12.- En virtud de lo anterior, y habiendo poseído el suscrito el bien inmueble materia de este juicio, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley Civil, vengo a demandar a las personas físicas y morales que figuran como propietaria de este inmueble, a fin de que su Señoría mediante sentencia definitiva que pronuncie esta controversia, declare que la usucapión se ha consumado en mi favor y que, por tanto, he adquirido la propiedad del inmueble referido, ordenando que la sentencia que llegue a dictar, se inscriba en el Registro Público y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, para que me sirva como título de propiedad, debiéndose tildar en los antecedentes registrales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le haga saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

2536.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 884/07.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HECTOR AGUILA GARDUÑO y ELIZABETH AGUILAR QUINTERO, con número de expediente 884/07, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó entre otras constancias unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a cinco de junio, tres de mayo del año dos mil doce y audiencia de cuatro de noviembre de dos mil diez. A su expediente 884/07 el escrito de la actora por conducto de su apoderada legal... para que tenga verificativo la diligencia de remate en segura almoneda ordenada en auto dictado en la audiencia de cuatro de noviembre de dos mil diez (foja 289), se señalan las once horas del día dos de agosto del año en curso en virtud de la carga de trabajo de este Juzgado y en base a la Agenda de Audiencias de la Secretaría, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 255,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo la cantidad de \$ 204,320.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)... el C. Juez dictó una audiencia que en su parte conducente se transcribe: En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las once horas del día cuatro de noviembre del año dos mil diez, día y hora señalados, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenada en actuaciones ... el C. Juez Acuerda. Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la parte actora en voz de su apoderada legal, como se solicita, se le reservan sus derechos para solicitar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble hipotecado y así este en posibilidades de actualizar el dictamen de avalúo del bien inmueble hipotecado... procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: la casa "A" en condominio, manzana doce, lote sesenta y cinco sección dos del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número sesenta y cinco de la calle Retorno Dieciséis Tempestad, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chaico, Estado de México... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por... debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente lícese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio

de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha Entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

2519.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ADALBERTO LOPEZ MENDEZ y GUADALUPE ABARCA ROMAN: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 1033/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapción promovido por ROMAN CONTRERAS MOTA, en contra de ADALBERTO LOPEZ MENDEZ, GUADALUPE ABARCA ROMAN y RICARDO MAURICIO MARTINEZ LEOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de usucapción, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 254, de la calle Mariquita Linda número 238, de la Colonia Benito Juárez, anteriormente Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 24; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 9.00 metros con calle Mariquita Linda; y al poniente: 9.00 metros con lote 3; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de Ricardo Mauricio Martínez Leos, mediante un contrato de compraventa en fecha 20 de marzo del año 2000, aduce que desde la firma del contrato estableció su domicilio en dicho predio en compañía de su familia en donde construyó diversas edificaciones y mejoras dentro del mismo y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de ADALBERTO LOPEZ MENDEZ y GUADALUPE ABARCA ROMAN, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce sus domicilios actuales entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

286-31.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

MARIVEL FLORES SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil LA ACCION PRO FORMA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE S.C. y DANIEL CASTILLO RODRIGUEZ, en el expediente número 470/2011-2, respecto del inmueble ubicado en: Sección Tercera del fraccionamiento Valle de Aragón de la Súper Manzana Ocho, Manzana 7, lote 14 en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 28 de marzo del año dos mil diez, MARIVEL FLORES SANCHEZ, en su carácter de comprador adquirió de DANIEL CASTILLO RODRIGUEZ, en su calidad de Presidente de la Sociedad Civil SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE S.C., el inmueble ubicado en Sección Tercera del Fraccionamiento Valle de Aragón, de la Súper Manzana Ocho, Manzana 7, lote 14, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa, en la cláusula tercera de dicho contrato las partes pactaron como precio del inmueble la cantidad de \$200,000.00, la cual sería pagada por MARIVEL FLORES SANCHEZ, de la siguiente manera: La cantidad de \$100,000.00 por el lote 14 de la Manzana 7 de la Súper Manzana 8, de la Sección Tercera del Fraccionamiento Valle de Aragón, cantidad que cubrió al momento de la firma de dicho contrato privado de compraventa y el resto sería cubierto en mensualidades subsecuentes los días primero de cada mes en el domicilio de la parte vendedora como se detalla en la cláusula tercera. En la cláusula cuarta del citado contrato las partes convinieron que al momento y fecha en que se firmara dicho contrato se le entregaría al vendedor la cantidad pactada como pago inicial, la parte vendedora haría la entrega al comprador de la posesión física y material del lote descrito y que a la fecha no ha ocurrido, incluso en la cláusula sexta se autorizaba al comprador a construir en los terrenos materia de los contratos, siempre y cuando se sujetasen a las restricciones previstas derivadas del citado contrato. En fecha 25 de enero del año dos mil once, DANIEL CASTILLO RODRIGUEZ, en su calidad de Presidente de la mencionada Sociedad Civil manifestó que para dar cumplimiento a la cláusula cuarta requería que se le entregara en forma inmediata la cantidad de \$30,000.00 más aparte de lo ya entregado a lo cual la compradora se negó porque no veía con claridad lo acordado ya que para poder darle más dinero requería la posesión física y material del inmueble en mención y ante la negativa de DANIEL CASTILLO RODRIGUEZ, de dar la posesión del terreno y de cumplir con el contrato suscrito se le manifestó que se le iba a entregar la cantidad que pedía pero que se le requería iniciar los trámites ante el Gobierno Municipal para el pago del predial y demás impuestos que genere la posesión de dicho inmueble a lo cual él se negó y a partir de esa fecha MARIVEL FLORES SANCHEZ, no lo ha podido localizar a pesar de las gestiones hechas, con lo que con esos nuevos sucesos acudió con un Juez Calificador con la finalidad de darle alguna solución al problema y tener pláticas con carácter conciliatorio entre ambos, hecho que nunca ocurrió ya que el señor DANIEL CASTILLO RODRIGUEZ, nunca se presentó a dichas reuniones a pesar de los múltiples citatorios, por lo que ha venido incumpliendo con el contrato privado de compraventa indicado por las causas imputables y a pesar del tiempo transcurrido y de las gestiones realizadas para poder llegar a un acuerdo con el vendedor ya que éste se ha abstenido de dar cumplimiento a lo acordado en el mencionado contrato, es por lo que se le exige el cumplimiento de las prestaciones enumeradas. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL VOLANTE S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días. Contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio

en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en ésta localidad y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintidós de junio del dos mil doce.-Validación: Fecha que ordena la publicación 23 de mayo de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.  
2535.-27 junio, 6 y 18 julio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos de la sección de ejecución del Juicio Especial Hipotecario, expediente 482/98, promovido por ZAMUDIO REYES MARISOL y OTRO, en contra de IGNACIO ZAMUDIO REYES y OTRO, El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de ésta Ciudad dicto un auto que en lo conducente dice: - - - México, Distrito Federal, a veintidós de mayo del año dos mil doce. - - - Agréguese a su sección de ejecución relativa al expediente número 482/98, el escrito de la apoderada de la parte actora, como lo solicita y visto el estado de las presentes actuaciones, se difiere la celebración de la audiencia de remate señalada en autos y para que tenga lugar la misma, se señalan las diez horas del día siete de agosto del año en curso, debiendo prepararse en términos de lo ordenado en proveído de fecha siete de febrero del presente año, lo anterior para todos los efectos legales conducentes. Notifíquese. - - - OTRO AUTO. - - - México, Distrito Federal a siete de febrero del año dos mil doce, - - - Agréguese a su expediente número 482/98, el escrito de la apoderada de la parte actora, como lo solicita la promovente y de conformidad con el estado de los autos y aiento a lo dispuesto por los artículos 570 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno y casa en el construida, ubicada en calle de Parque de Nevada número 98, Col. Jardines del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las - - - sirve de base para el remate la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad. - - - Toda vez que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, - - - gírese exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Oficina de Recaudación de Rentas en dicha localidad, en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México y uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

2468.-22 junio y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 179/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE MAYA CUENCA, en contra de HILDA CAMPUZANO HERNANDEZ y MARTIN MACEDONIO CANO CASTRO. Se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en número veinticuatro (24) manzana A lote seis (6) régimen en condominio número doce (12) edificio 24-E, departamento (doscientos dos) 202, Conjunto Habitacional Tabla Honda, Tlalnepantla, Estado de México, con los antecedentes registrales en la partida setecientos treinta y tres (733), volumen mil setenta y seis (1076), libro primero, sección primera de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, debiéndose anunciar su venta por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos señalados, de manera que entre la publicación o fijación del edicto, y la fecha de la almoneda no medie un término menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se convocan postores. Se expiden a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: Primera Almoneda de Remate de fecha dieciocho de junio de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

753-A1.-2, 6 y 13 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 855/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA INOCENCIA AGUILAR DE PEREZ en contra de CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. DE C.V. (CAVESA) y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. DE C.V. (CAVESA), con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por conducto de su representante legal, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. El actor reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones de CENTRO DE

ADMINISTRACION Y VENTAS, S.A. DE C.V. (CAVESA): A) La usucapión (prescripción positiva), respecto del inmueble ubicado en lote número 31 (treinta y uno), manzana XXXV, del Fraccionamiento Hacienda Echegaray, actualmente conocido como calle de la Hacienda de Zacatepec número 401, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53300, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros colinda con el lote 32; al sur: en 20.00 metros con lote 30; al oriente: en 10.00 metros con lote 26; al poniente: en 10.00 metros con calle Hacienda de Zacatepec, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto ordenar al C. Punto Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de marzo de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

683-A1.-18, 27 junio y 6 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CLAUDIA AURORA CADENA VALADEZ DE ESPINOSA y OTRO, expediente número 1495/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día tres de agosto próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble ubicado en el departamento 102, entrada D, edificio sesenta y uno, del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, Zona Norte, localizado en la Avenida Nevado de Toluca, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 410,564.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme a la Legislación Procesal de dicha entidad. México, D.F., a 13 de junio de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2514.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 455/2012, el promovente JORGE ARTURO NORIEGA GARCIA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle camino Exhacienda de Texcalpa número 145, en el Barrio de Santiaguillo, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.25 m colindando con calle privada sin nombre; al sur: 35.50 m colindando con Víctor Manuel Noriega García; al oriente: 08.25 m colindando con Rosa Leticia Noriega García; al poniente: 08.25 m colindando con zanja de uso común de desagüe pluvial, con una superficie de 288 metros.

La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintisiete de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

2631.-3 y 6 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 351/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por LETICIA LOPEZ CARDENAS y ESTELA CARDENAS AGUILAR, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, en el Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Luis Portilla actualmente Nereo Jiménez Ordóñez; al sur: 23.00 metros con Jesús Rodríguez; al oriente: 10.85 metros con privada; al poniente: 10.85 metros con Froilán Lara, el cual tiene una superficie aproximada de 249.90 (doscientos cuarenta y nueve metros punto noventa metros cuadrados), y que adquirió por medio de contrato privado de compra venta de fecha cuatro de abril del año dos mil, del señor BUENAVENTURA GUTIERREZ GARCIA.

La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Ordenado por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2632.-3 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 435/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ARGELIA SERRANO RUIZ, respecto del bien inmueble ubicado calle Hermenegildo Galeana sin número, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 253.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Jesús Camacho Silva hoy Sonia Camacho Torres; al sur: 11.00 metros con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 23.00 metros con Andrés López Barrón hoy Bárbara Hernández Serrano; al poniente: 23.00 metros con Andrés López Barrón, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Lerma, México, a veinticinco de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de junio del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2633.-3 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 456/2012, promovido por JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ, por propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, esquina con calle Galeana, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros (ocho punto cincuenta metros) y colinda con calle Galeana; al sur: 8.50 metros (ocho punto cincuenta metros) y colinda con el señor Adalberto Delgadillo Gutiérrez; al oriente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con el señor Adalberto Delgadillo Gutiérrez; al poniente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con calle 16 de Septiembre, con una superficie total de 68 m2. (sesenta y ocho metros cuadrados), para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Lerma de Villada, Estado de México, veinticinco de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de junio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

2634.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

ROSA ISABEL ARENAS SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 083/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez número 709 en el Barrio de Santiago Atocan, en el Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Avenida Juárez, al sur: 12.00 metros con María Guadalupe Alvarado (actualmente con María del Carmen Alvarado San Agustín), al oriente: 20.00 metros con María del Pilar Alvarado (actualmente Carmina Flores Alvarado), al poniente: 20.00 metros con Miguel Varela Morales (actualmente Victor Miguel Varela Varela), con superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados y construcción en él edificada.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha catorce (14) de junio de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

760-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

En el expediente número 638/2012, SERGIO ANGUIANO ANGUIANO por su propio derecho, promueve Juicio sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Zacualtitla, ubicado en Avenida Santa Lucía, sin número, Colonia La Palma, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.66 metros linda con Rufina Guevara Chávez, al sur: 55.57 metros linda con Rubén Ortega López, al oriente: 12.23 metros linda con calle Santa Lucía, al poniente: 17.94 metros linda con Omar Cruz Flores. Con una superficie aproximada de 667.85 metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió por medio de un contrato de compraventa que realizó con el C. PEDRO GALINDO RIOS el cinco de marzo del año de mil novecientos setenta y siete, que lo posee como propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y de manera pública hasta esta fecha, que el inmueble que reclama es una totalidad y no una fracción como se asentó en el contrato de compraventa, que realizó rectificación de medidas del inmueble para quedar en la actualidad como lo manifiesta, que en la actualidad por el señalamiento de calles se ubica en el domicilio que indica.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del 19 diecinueve de junio del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 25 veinticinco de junio del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

760-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 361/2011, MARIA ROSA PEDRAZA CASTILLO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria del Predio Uno.- Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 103.70 metros cuadrados con Tomasa Guadarrama; al sur: 127.97 metros con Roberto Hernández; al oriente: 20.32 metros con Lázaro Avila; al poniente: 93.06 metros con María Rosa Pedraza Castillo, con una superficie total aproximada de 5,581.82 metros cuadrados: Predio Dos; al norte: 143.24 metros con Tomasa Guadarrama; al sur: 217.83 metros con Roberto Hernández; al oriente: 93.06 metros con Tomasa Guadarrama; al poniente: 116.90 metros con Micaela de Paz Guadarrama; con una superficie total aproximada de 9,983.93 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: El día diez de enero de mil novecientos ochenta MARIA ROSA PEDRAZA CASTILLO adquirió por compraventa con MARIA MIRALRIO REYES y RUFINA y VALERIA ambas de apellidos CASAS, dos terrenos ubicados en el domicilio conocido en Comunidad de Fincón de Estradas, Valle de Bravo, Estado de México. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por autos de fechas tres de mayo del dos mil once y uno de mayo del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezca a éste Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México a trece de junio del año dos mil doce.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2625.-3 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

En el expediente número 605/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por ARACELI GARCIA AVILA, respecto del inmueble ubicado en la calle Profesor José Solano No. 117, en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.45 mtrs. y colinda con el C. GUILLERMO CRUZ PINEDA LIMA, al sur: 07.95 mtrs. y colinda con espacio común para estacionamiento de los predios de Juan y Guillermo Cruz de apellidos Pineda Lima, al oriente: 24.50 mtrs. y colinda con servidumbre de paso de 01.80 mtrs. de ancho, al poniente: 24.50 mtrs. y colinda con la C. Cleotilde Pineda; con una superficie aproximada de: 172.50 metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2549.-28 junio y 6 julio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 1346/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR ESTRADA RAMIREZ y MARIA DOLORES ALEGRIA SANCHEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil por proveído de fecha dieciocho de mayo del año en curso, en su parte conducente dictó: ...se señalan las diez horas del día dos de agosto del año en curso para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien mueble hipotecado en autos, consistente la vivienda C, construida sobre el lote 20, de la Manzana 6, del conjunto habitacional denominado Joyas de Cuautitlán, ubicado en una fracción de los en que se dividió la sección del antiguo Casco de la Corregidora, en el fraccionamiento de la Hacienda de Jalapa y anexa, que es la esquina que forman el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica" de ésta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, sirve de base para el remate la cantidad de \$394,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que es precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble materia de la almoneda, se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción Territorial, con los insertos necesarios, gírese aiento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en la forma y términos indicados, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Oficina de Recaudación de Rentas en la Localidad, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad ....

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica", y en los estrados de éste Juzgado.-México, D.F., a 4 de junio del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Argel Moreno Contreras.-Rúbrica.

2520.-26 junio y 6 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTO**

En el expediente número 364/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PASTOR ABAD RUIZ MOLINA, sobre el inmueble con domicilio ubicado en calle Constitución de 1917, Cabecera de Timilpan, Estado de México, mismo que tiene la medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 114.00 metros con un proyecto de calle; al sur: 114.00 metros con Lina Miranda Franco, Justino Miranda, Eivía Osornio, Emiliano García Garrido y Víctor Miranda, actualmente con Víctor Miranda Monroy, Julio Ángel López Nolasco, Emiliano Garrido García, Pablo Miranda Monroy y Braulio Miranda Miranda, al oriente: 31.00 metros con calle Constitución de 1917, al poniente: 31.00 metros con Isidro y

Gabriel Santiago Vidal, con una superficie aproximada de: 3,534.00 metros cuadrados, procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

2636.-3 y 6 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

Exp. 92/71/2012, LIDIA MOLINA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en calle Juárez # 4, en San Diego la Huerta, en el Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 131.10 m con José Valdez; al sur: 93.40 m con calle Juárez; al oriente: 54.00 m con camino al Panteón; al poniente: 43.60 m con Aurora García y 34.30 m con Sara Guauarrama. Con una superficie 8.569.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de junio de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2621.-3, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 139884/1175/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Juan Escutia", Nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Laguna Seca 2ª. Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 12.45 m y 22.20 m con carretera, noroeste: en dos líneas de 4.20 m con Oscar Salmerón Camacho y 37.04 m con Oscar Salmerón Camacho y Jardín de Niños Federal "Amado Nervo", sureste: en dos líneas de 3.00 m con carretera y 38.70 m con Iglesia, suroeste: en dos líneas rectas de 45.86 m y 0.80 centímetros con Oscar Salmerón Camacho y una línea curva de 3.05 m, radio de 1.2 m con Oscar Salmerón Camacho. Superficie de terreno: 24,178.64 m2. Superficie de construcción: 624.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzueo.-Rúbrica.

2569.-23 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139875/1166/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuauhtémoc", Nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Ejido del Sitio, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: en dos líneas de 30.00 m con J. Concepción González y 49.80 m con Jardín de Niños "María Lavalle Urbina", noreste: en una línea de 122.42 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 110.05 m con carretera, sureste: en una línea de 6.00 m con Santos Esquivel Alanís, suroeste: en tres líneas de 16.65 m con J. Concepción González, 60.00 m y 15.90 m con Santos Esquivel Alanís. Superficie de terreno: 9,309.21 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 912.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rubrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139815/1156/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lic. Benito Juárez", Nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Turcio 3<sup>a</sup>. Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en tres líneas de 31.60 m, 5.43 m y 58.51 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 36.30 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 22.90 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 94.75 m con cancha de fútbol. Superficie de terreno: 2,717.08 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 384.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rubrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139826/1147/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. No. 0036 "Ignacio Manuel Altamirano", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Turcio 1<sup>a</sup> Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 47.50 metros con Juan Millán Avila, noroeste: en una línea de 63.00 metros con camino a La Colonia, sureste: en una línea de 63.82 metros con Juan Millán Avila, suroeste: en una línea de 49.00 metros con camino a Turcio 3<sup>a</sup> sección. Superficie de terreno: 3,052.55 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 432.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rubrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139825/1148/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Guadalupe Victoria", nivel (en su caso): Primaria, ubicado en domicilio conocido, comunidad: Barrio de San Miguel, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en tres líneas de: 47.83 metros, 4.78 metros y 38.88 metros con Manuel Becerril, noroeste: en una línea de 16.70 metros con Manuel Becerril, suroeste: en dos líneas de 17.30 metros con camino y 91.25 metros con terreno de la comunidad, sureste: en una línea de 26.19 metros con Jardín de Niños "Profra. Remedios Colón". Superficie de terreno: 2,757.95 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 456.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rubrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139829/1145/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ignacio Manuel Altamirano", nivel (en su caso): Primaria; ubicado en domicilio conocido, comunidad: Turcio 2<sup>a</sup> Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en seis líneas de 18.42 metros, 67.08 metros, 43.04 metros, 19.03 metros y 32.59 metros con bordo y 81.35 metros con Agustín Millán Peña y Nabor Millán González, noroeste: en dos líneas de 58.27 metros y 17.96 metros con bordo, sureste: en una línea de 187.30 metros con camino a Turcio 1<sup>a</sup> Sección, suroeste: en dos líneas de 88.50 metros y 99.12 metros con carretera. Superficie de terreno: 24,178.64 m<sup>2</sup>. Superficie de construcción: 624.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rubrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 139817/1159/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial T.V. No. 0453 "Plan de Ayala", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: San Luis el Alto, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en dos líneas de 18.45 metros y 41.50 metros con Jerónimo Fuentes Contreras; noroeste: en una línea de 52.80 metros con camino; sureste: en una línea de 57.30 metros con Simón Fuentes Gómora; suroeste: en una línea de 53.55 metros con Simón Fuentes Gómora. Superficie de terreno 3,205.96 m<sup>2</sup>, superficie de construcción 288.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139819/1154/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Oficial T.V. No. 0517 "Sor Juana Inés de la Cruz", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: Turcio 2ª Sección, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 16.80 metros con Adrián González Malvárez; sur: en una línea de 8.00 metros con carretera; oeste: en una línea de 54.35 metros con Inés Martínez Montoya; noreste: en dos líneas de 13.70 metros y 34.85 metros con Adrián González Malvárez; sureste: en una línea de 31.97 metros con carretera. Superficie de terreno 1,560.58 m2, superficie de construcción 384.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

Exp. 139827/1146/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado T.V. No. 0347 "Tomás Alva Edison", nivel (en su caso): Secundaria, ubicado en domicilio conocido, Comunidad: El Sitio Centro, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: en una línea de 7.50 metros con terreno de uso común; este: en una línea de 43.20 metros con terreno de uso común; oeste: en una línea de 88.30 metros con carretera; noroeste: en una línea de 101.50 metros con Josefina Sánchez; sureste: en una línea de 54.00 metros con terreno de uso común; suroeste: en una línea de 77.50 metros con Humbertina Domínguez. Superficie de terreno 4,775.52 m2, superficie de construcción 336.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2569.-28 junio, 3 y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 6981, de fecha 18 de junio del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE MAGAÑA MARQUEZ**, a solicitud de la señora **BEATRIZ ELENA LUNA MILLAN (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE BEATRIZ LUNA MILLAN)** por su propio derecho y en su Carácter de Heredera Universal en la presente **SUCESION**, aceptando la herencia instituida en su favor por el de **cujus** así mismo acepto el cargo de albacea, manifestado que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

731-A1.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **IRINEO WENCESLAO GONZALEZ BLANCAS**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número **28554**, de fecha **13 de junio** del año **2012**; de conformidad con el **artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, vigente** y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70 del Reglamento citado**, se hacen los avisos respectivos; **MARIA SILVIA SANCHEZ OLMEDO** como cónyuge, **EDUARDO ISRAEL** y **DANIEL AARON** ambos de apellidos **GONZALEZ SANCHEZ**, en su calidad de hijos del de **Cujus**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **18 días** del mes de **junio** del año **2012**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

731-A1.-27 junio y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 39,444 volumen 727, de fecha dos de junio del dos mil doce, otorgado en el protocolo a mí cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZENEN GORDILLO OROCIO**, a solicitud de la señora **GUILLERMINA VELADIZ MEZA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **BERNARDO, LUZ MARIA, JOSEFINA** y **MARIA DEL CARMEN** todos de apellidos **GORDILLO VELADIZ**, en sus caracteres de hijos del de **cujus**, quienes acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Para su publicación dos veces en el periódico de circulación Nacional, con un intervalo de 7 días entre cada una, haciendo mención del número de publicación que corresponda.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de junio del 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

410-B1.-27 junio y 6 julio.

**QUALITY CONTROL SERVICES, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. QCS991122JG7**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2012

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u><u>0.00</u></u>

 SR. JESUS LOPEZ SERAFIN  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

2582.-29 junio, 6 y 13 julio.

**MAQUINARIA Y CONSTRUCTOR AGO, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. MCA930928V45**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2012

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u><u>0.00</u></u>

 SR. JESUS LOPEZ SERAFIN  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

2583.-29 junio, 6 y 13 julio.

**EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS EXCEL, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. EEE080701JW1**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2012

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u><u>0.00</u></u>

SR. MARIO ANTONIO ANTONIO  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

2584.-29 junio, 6 y 13 julio.

**SERVICIOS AL TRANSPORTE DE CARGA, S.C. DE R.L.**  
**R.F.C. STC0106297B7**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2012

<b>ACTIVO</b>			
	CIRCULANTE	0.00	
	FIJO	0.00	
	DIFERIDO	<u>0.00</u>	
			<u>0.00</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u><u>0.00</u></u>
<b>PASIVO</b>			
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
	TOTAL PASIVO		0.00
<b>CAPITAL</b>			
	CAPITAL	<u>0.00</u>	
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u><u>0.00</u></u>

SR. JESUS LOPEZ SERAFIN  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

2585.-29 junio, 6 y 13 julio.



JINCHENG MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

JINCHENG MOTORS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MAYO DEL 2011.

	ACUMULADO DEL AÑO	% DE LAS VENTAS
<b>INGRESOS:</b>		
INGRESOS	2,419,404.56	100%
DEVOLUCIONES Y REB. SOBRE VENTAS	0.00	0%
TOTAL DE INGRESOS:	2,419,404.56	100%
<b>COSTOS:</b>		
COSTO DE VENTAS	0.00	0.00%
TOTAL DE COSTOS:	0.00	0.00%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	2,419,404.56	100%
<b>GASTOS DE OPERACIÓN:</b>		
GASTOS DE OPERACION	437,754.87	18.09%
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN:	437,754.87	
<b>UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	1,981,649.69	81.91%
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS:</b>		
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00%
GASTOS FINANCIEROS	2,178.29	0.09%
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS:	-2,178.29	0.00%
<b>UTILIDAD NETA</b>	1,979,471.40	81.82%

WAN JIAN  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

710-A1.-22 junio, 6 y 20 julio.

FORTCEL, S.A. DE C.V.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE MAYO DE 2012

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00
Total Pasivo y Capital Contable	\$0.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de junio del 2012.

Liquidador de la Sociedad

JESUS ROBERTO VARGAS MAYA  
(RUBRICA).

726-A1.-26 junio, 6 y 16 julio.